



Dirección Metropolitana de Santiago  
Subdirección Técnica.

## RESOLUCION EXENTA N° 015/ 2 5 2 2

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4950 DEL  
16 DE NOVIEMBRE DE 2006 POR CAMBIO  
REPRESENTANTE LEGAL, MANTENIENDO  
EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A  
ESTABLECIMIENTO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 2 5 MAYO 2009

### VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, Resolución N°172 de 20 de agosto del 2001, **RESOLUCIÓN N° 0085 DE FECHA 02/07/98**, de la Vicepresidenta Ejecutiva, La Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, carta solicitud de fecha 06 de Marzo de 2009, de la Sra. Gladys Concha Nuñez, y demás antecedentes tenidos a la vista.

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004 que reemplaza dejando sin efecto las Resoluciones Exentas N° 1753 del 29 de Septiembre del 2003; N° 2061 del 23 de Noviembre del 2000 ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la cual establece normas sobre empadronamiento y revocamiento para la Junta Nacional de Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 2.- Que, en el Artículo 10 del Título III de la Resolución antes señalada la cual se reserva el derecho a revocar, en cualquier momento el empadronamiento del establecimiento.
- 3.- Que, mediante la **Resolución Exenta N° 4950** de fecha 16 de Noviembre de 2006, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Rol de Empadronamiento N° 405 con una duración indefinida a la Sala Cuna y Jardín Infantil "**ANTU**", **ubicado en LLANO SUBERCASEAUX N° 4109, comuna de SAN MIGUEL**, representado legalmente por la Sra. GLADYS CONCHA NUÑEZ, para una capacidad total autorizada de 17 lactantes y 78 párvulos.
- 4.- Que, se recibió en esta Dirección Metropolitana de Santiago, carta de fecha 06 de Marzo de 2009 solicitando modificar la representación de la sala cuna y jardín infantil que correspondía por la citada Resolución a doña Gladys Concha Nuñez, por Sociedad Educacional ANTU Ltda., Representante Legalmente por doña. Gladys Concha Nuñez.

5.- Que de acuerdo a las exigencias establecidas en la Normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles el establecimiento regularizo las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento del Empadronamiento.

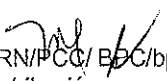
**RESUELVO:**

**MODIFICASE RESOLUCIÓN EXENTA N° 4950 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2006, DE EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO, OTORGADO A LA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL UBICADO EN LLANO SUBERCASEAUX N° 4109, COMUNA DE SAN MIGUEL, REGION DE SANTIAGO, MANTENIENDO EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A LA SOCIEDAD EDUCACIONAL ANTU LTDA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR DOÑA GLADYS CONCHA NUÑEZ.**

La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
**GUIDA ROJAS NORAMBUENA**  
**Educadora de Párvulos**  
**Directora Metropolitana de Santiago**

  
GRN/PCC/BPC/bpc  
Distribución  
Interesada  
SIAC DRM  
Equipo Técnico Nacional  
Oficina Js. Is. Particulares  
Secretaria  
Oficina de Partes